

Aguntamiento de
Lehegin

1823

183

El Pro D. Manuel Pro
practicar el aforo, y reparto
q. corresponde al Estado Elico de
Lehegin, encargando a nra. or-
den al Pro D. Juan a la Hon-
entregue al Ayuntamiento. el co-
respondiente al año a 1828 p.^a
q. fue nombrado. Caravaca, 18
a Oct. a 1829.

Elix a Salded
Pro. a toledo

En 19 se oficio al Pro
D. Manuel Pro con
vion de la amunición
Festacion

Siendo yo tiempo de
practicar el aforo del Nro. q.
niebe de vase al repartim.
N. Contribucion, espres el
Ayuntamiento. q. N. Hencia lo
donad de nombrar persona p.
q. al mismo tipo. formalice
el q. corresponde al estado Elico
y ha go. concludido q. se
repartim. q. segun el conve-
nio estipulado, corresponde
al mismo, entregandole
esto Corporacion para su
cobranza.

Con este motivo, espres
este par
en interen
y motivo
obligada a

suscribe en queja al sup. Tribunal Territorial, y p. hacer
lo en dicho forma, Onga: que da y confiere todo su po-
der cumplido, tan variante cuanto p. deo. se requiere, y es
necario a D. Ant. Jos. Carrajal Pro. de pleitos en la N.
Chamilla de Granada, q. al p. todos los pleitos, causas y
negocios q. a la Corporac. quedan ofrecidos de car. de lo
case q. fueren, y especial y senaladam. p. q. en el am-
to de q. quida. Hecho. menor. con donam. to. q. acredita
la razon y justicia del Ayuntamiento, nudo en que go. de
sup. Tribunal, obstando proveyo a la N. Justicia de
Caravaca, no intercumpe el orden q. de tiempo imme-
morial, se viene observando en los transitos de N.

